

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"**

CERTIFICA

Que el artículo 15 del Acuerdo No. 0015 de marzo 30 de 2012, señala que: *"El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad; será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida..."*.

Que el artículo 16 del Acuerdo No. 0015 de marzo 30 de 2012, señala que son funciones del Rector las siguientes:

"

- a) *Dirigir y coordinar la gestión universitaria en todas sus dimensiones organizacionales y ámbitos de actuación.*
- b) *Presentar al Consejo Superior Universitario, para su aprobación, el plan de desarrollo y el proyecto de presupuesto anual, sus modificaciones y adiciones.*
- c) *Presentar proyectos y planes de inversión ante las autoridades pertinentes.*
- d) *Ordenar, dentro del presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, los traslados presupuestales que se requieran.*
- e) *Dirigir y orientar el recaudo, administración e inversión de los bienes y rentas de la universidad.*
- f) *Presentar informes periódicos de gestión, y sobre asuntos que ameriten conocimiento, al Consejo Superior Universitario y al Consejo Académico.*
- g) *Expedir las resoluciones mediante las cuales la institución otorga los títulos y autorizar estos, con su firma.*
- h) *Aceptar donaciones y legados para la universidad.*
- i) *Autorizar las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos y docentes de la universidad.*
- j) *Convocar, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Superior, la elección y/o designación de representantes de egresados, de estudiantes, del cuerpo académico, del sector productivo, de ex rectores y demás miembros que forman parte de los diferentes órganos colegiados de la universidad.*
- k) *Las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General, y a los reglamentos de la universidad".*

La presente se expide con destino a la Cámara de Comercio de Bogotá, para adelantar el trámite de actualización del Registro Único de Proponentes – RUP de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá D. C.


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES